



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 20/17: “PLATAFORMA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.”

Código CPA: **62.02.30: “Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información”.**

Código CPV: **72416000-9: “Proveedores de servicio de aplicaciones”.**

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del contrato.

ANEXO II: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (Sobre 1).

ANEXO III: DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (Sobre 1).

ANEXO IV: Declaración relativa a documentos confidenciales. (Sobre 1).

ANEXO V: Declaración sobre pertenencia a un grupo de empresas. (Sobre 1)

ANEXO VI: Modelo compromiso de adscripción de medios. (Sobre 1).

ANEXO VII: Documentación relativa a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre 2).

ANEXO VIII: Modelo de Proposición económica (Sobre 3).

ANEXO IX: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre 3).





ANEXO X: Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Documentación General. (Sobre 1)

ANEXO XI: Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social. Documentación General. (Sobre 1)

ANEXO XII: Modelo de certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Documentación General. (Sobre 1)

ANEXO XIII: Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a los Organismos competentes relativos a la capacidad para contratar y a la solvencia técnica o profesional. Documentación General. (Sobre 1)





EXPTE.: 20/17

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A) ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PERFIL DEL CONTRATANTE: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 62.02.30

Código CPV: 72416000-9

1.- Constituye el objeto de este expediente de contratación la implantación de aplicaciones que proporcionen servicios de Administración electrónica destinados a las entidades locales referidas en este pliego, (municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades en las que participan), para la implementación efectiva de las obligaciones derivadas de las leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estos servicios constarán de una plataforma software instalada en servidores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la que podrán acceder las entidades locales, poniendo a su disposición:

- **Servicios de implantación de:**
 - Plataforma Central.
 - Sede Electrónica.
 - Registro Electrónico.
 - Servicios de Interoperabilidad.





- *Conexión Open Data.*
- *Tramitador Electrónico.*
- *Portales:*
 - *Del Empleado.*
 - *Del Proveedor.*
 - *Tributario.*
- *Aplicaciones Internas de gestión:*
 - *Territorio, terceros y otros datos únicos.*
 - *Padrón de habitantes.*
 - *Contabilidad.*
 - *Subvenciones.*
 - *Gestión patrimonial.*
 - *Recursos Humanos.*
 - *Módulo básico de Tributos*

- **Servicio de Mantenimiento y Soporte**

El adjudicatario asume los costes del servicio de mantenimiento sobre los productos efectivamente implantados hasta el 30 de junio de 2019, por consiguiente el precio de licitación de 2019 está calculado teniendo en cuenta 6 meses de servicio, 1 año completo en 2020 y 4 meses, (hasta fin del contrato), en 2021. Caso de retrasarse el inicio del contrato estas fechas se retrasarían en igual medida.

El adjudicatario entregará a coste cero las licencias necesarias para la implantación y uso de sus soluciones.

No se distinguen lotes para la fase de implantación y para la fase de mantenimiento objeto de este contrato ya que, en el caso de ofrecerse aplicaciones de gestión municipal propiedad de los licitadores, este mantenimiento sólo puede ser realizado por la misma empresa que las proporciona e implanta.

2.- Respecto al tipo de personal requerido, no se requiere ninguno específico para realizar el objeto del contrato, quedando su determinación a juicio de las empresas





licitadoras.

3.- Al no poder definirse con exactitud el número total de entidades locales interesadas en el proyecto en el momento de la licitación, por estar subordinado dicho número a las adhesiones que se produzcan, el presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto estimado máximo a ejecutar en el supuesto en que el servicio llegara a implantarse en la totalidad de entidades previstas (28).

Si el número de entidades adheridas fuese inferior, el coste de facturación se calculará aplicando factores de cálculo proporcionales según el nº de municipios y su rango de población, de modo que la CARM no contrae ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar dicho presupuesto.

La relación de municipios objeto inicial de este contrato es la siguiente:

- Abanilla
- Abarán
- Albudeite
- Los Alcázares
- Aledo
- Alguazas
- Archena
- Beniel
- Blanca
- Bullas
- Calasparra
- Campos del Río
- Cehegín





- Ceutí
- Fortuna
- Fuente Álamo
- Librilla
- Lorquí
- Moratalla
- Mula
- Ojós
- Pliego
- Puerto Lumbreras
- Ricote
- Santomera
- Ulea
- La Unión
- Villanueva del Río Segura

4.- Mecanismo de incorporación de nuevos municipios

La CARM comunicará al inicio del contrato, los municipios adheridos al proyecto y que son, por consiguiente, objeto de la ejecución del contrato inicialmente.

A lo largo del periodo de ejecución del contrato, la CARM podrá comunicar la incorporación de nuevos municipios de menos de 20.000 habitantes al contrato.

En caso de ejecutarse el contrato para un número menor del total de 28 municipios, para el cálculo de la facturación se aplicaría sobre el total unos factores de cálculo según el rango de población de los municipios adheridos.

5.-Servicios a Mancomunidades





El adjudicatario habrá también de prestar los servicios que a continuación se detallan a aquellas mancomunidades de las que forme parte alguno de los municipios beneficiarios de las prestaciones objeto del presente contrato.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA

Integrada por:

- o Albudeite*
- o Bullas*
- o Mula*
- o Pliego*

Servicios a implantar y mantener:

Todos los contemplados en el pliego de prescripciones técnicas excepto:

- o Padrón*
- o Subvenciones*
- o Gestión Patrimonial*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VALLE DE RICOTE

Integrada por:

- o Ojós*
- o Ricote*
- o Ulea*
- o Villanueva del Segura*

Servicios a implantar y mantener:

Todos los contemplados en el pliego de prescripciones técnicas excepto:





- o *Padrón*
- o *Subvenciones*
- o *Gestión Patrimonial*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA ORIENTAL

Integrada por:

- o *Abanilla*
- o *Beniel*
- o *Fortuna*
- o *Santomera*

Servicios a implantar y mantener:

Todos los contemplados en el pliego de prescripciones técnicas excepto:

- o *Padrón*
- o *Subvenciones*
- o *Gestión Patrimonial*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE

Integrada por:

- o *Calasparra*
- o *Caravaca*
- o *Cehegín*
- o *Moratalla*

Servicios a implantar y mantener:

Todos los contemplados en el pliego de prescripciones técnicas excepto:

- o *Padrón*
- o *Subvenciones*





- o *Gestión Patrimonial*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NORDESTE

Integrada por:

- o *Abanilla*
- o *Fortuna*
- o *Jumilla*
- o *Yecla*

Servicios a implantar y mantener:

- o *Registro*
- o *Contabilidad*
- o *Tramitación básica y archivo de expedientes.*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE

Integrada por:

- o *Bullas*
- o *Calasparra*
- o *Caravaca*
- o *Cehegín*
- o *Moratalla*
- o *Mula*

Servicios a implantar y mantener:

- o *Registro*
- o *Contabilidad*
- o *Tramitación básica y archivo de expedientes.*

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA

Integrada por:





- o Aledo
- o Alhama
- o Mula
- o Pliego

Servicios a implantar y mantener:

- o Registro
- o Contabilidad
- o Tramitación básica y archivo de expedientes.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Según consta en el informe de necesidad elaborado por la Dirección General de Patrimonio e Informática:

“La Ley 11/2007, de 22 de junio, vino a establecer la obligación legal por parte de las administraciones locales de ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de acceso electrónico a todos sus servicios a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitieran.

Ahora bien, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, va mucho más allá, fijando, entre otros, el deber de todas las Administraciones Públicas de disponer de un registro electrónico general de apoderamientos, de verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo común (identificación que puede efectuarse electrónicamente), de garantizar a los interesados que puedan relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos (debiendo poner a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen), de disponer de un Registro Electrónico General, de mantener un registro electrónico único de documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, de publicar y mantener actualizadas en el portal web relaciones de procedimientos de su competencia, de emitir los documentos administrativos por escrito a través de medios electrónicos,





de expedir copias auténticas electrónicas de cualquier documento en papel que presenten los interesados y que se hayan de incorporar a un expediente administrativo, de recabar documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos u otros electrónicos habilitados al efecto, de producir todos sus actos administrativos por escrito a través de medios electrónicos (salvo que su naturaleza exija otra forma más adecuada), de practicar preferentemente las notificaciones por medios electrónicos, y en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, de poner a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante cualquier notificación que se practique en papel, de contar con un Punto de Acceso General electrónico de la Administración (que funcionará como portal de acceso), de formar expedientes en formato electrónico, de impulsar el procedimiento electrónico en todos sus trámites de oficio y a través de medios electrónicos, de realizar de oficio todos los trámites de instrucción del procedimiento a través de medios electrónicos (empleando para ello aplicaciones y sistemas de información que garanticen, entre otros extremos, el control de los tiempos y los plazos), y de evacuar los informes por medios electrónicos.

Se establece en dicha ley la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite administrativo, al menos, para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en los términos legalmente fijados y para los empleados públicos en lo que se refiere a trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de tales.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece como principio general, el deber de todas las Administraciones Públicas de relacionarse entre sí, y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes, a través de medios electrónicos que garanticen su interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas, toda vez que dedica el Capítulo V al "funcionamiento





electrónico del sector público”, contemplando en el mismo:

- 1. la sede electrónica,*
- 2. el portal de internet,*
- 3. los sistemas de identificación de las Administraciones Públicas*

la actuación administrativa automatizada

- 4. los sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada*
- 5. la firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas*
- 6. el Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación*
- 7. el aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica y*
- 8. el archivo electrónico de documentos.*

Asimismo, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril establece como competencia propia de las diputaciones o entidades equivalentes, en este caso la propia C.A.R.M.), la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Por todo ello es necesario, no sólo orientar la estrategia de Administración Electrónica de las Administraciones Locales (habida cuenta que las distintas Entidades Locales han dado pasos en su modernización administrativa y tecnológica con un diferente grado de avance en función de la envergadura del ente local que lo está implantando), sino también prestar servicios de administración electrónica a los municipios de menos de 20.000 habitantes, que lo soliciten, para lo que resulta inexcusable y precisa la contratación de una serie de aplicaciones y plataformas, así como su mantenimiento, al mismo tiempo que los servicios destinados a su implantación, a fin de que, a partir de la planificación detallada, se aborden los trabajos tendentes a la dicha implantación efectiva, ajustándose al





modelo definido.

Todo ello mediante el diseño e implementación de una "Plataforma de eAdministración" que:

- 1. Por un lado, permitirá aprovechar las economías de escala mediante la concentración de las necesidades y demandas de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Región, que se hayan adherido al proyecto, consiguiendo obtener un modelo de gestión de la tecnología sostenible económicamente en el tiempo que permita garantizar el cumplimiento de las citadas leyes.*
- 2. Y, por otro, facilite la interoperabilidad de estos municipios con el resto de las Administraciones Públicas mediante la conexión de la Plataforma de eAdministración con la red interadministrativa, a través de la conexión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone con la Administración General del Estado.*
- 3. Sirviendo, en consecuencia, para dar cumplimiento a las exigencias que legalmente se imponen a las distintas Administraciones Públicas.*

Además para hacer posible esta implantación efectiva de servicios de Administración Electrónica, es indispensable contar con un conjunto de aplicaciones expertas de gestión municipal, que sirvan de base para la tramitación de gran parte del conjunto de procedimientos administrativos de un ayuntamiento.

La justificación de la contratación viene exigida por el volumen y la especial





dificultad técnica de este entorno tan específico, no habiendo en la Dirección General de Patrimonio e Informática, personal disponible con el necesario conocimiento técnico y funcional para la prestación de los servicios de administración electrónica y aplicaciones de gestión municipal en los municipios de la región de menos de 20.000 habitantes que se pretende contratar”.

C) TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA ☒ URGENTE ☐

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto. Varios criterios.*

MESA CONTRATACIÓN SI ☒ NO ☐

VARIANTES O MEJORAS (Artículo 147 TRLCSP): SI ☐ NO ☒

COMITÉ DE EXPERTOS: SI ☐ NO ☒

ORGANISMO TÉCNICO: SI ☐ NO ☒

ASISTENCIA TÉCNICA A LA MESA: SI ☒ NO ☐

RESPONSABLE DEL CONTRATO: SI ☒ NO ☐

Pedro Luis Delicado Molina.

D) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido).- 3.130.303,03 €

IVA APLICABLE (21%).- 657.363,64 €.

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido).- 3.787.666,67€

Este Contrato contempla:

- Servicios Cofinanciados:
 - o Implantación de herramientas de Administración Electrónica.





- Servicios no cofinanciados:
 - o Implantación de Aplicaciones de Gestión.
 - o Soporte y mantenimiento.

- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Servicios Cofinanciados. Implantación de herramientas de Administración Electrónica:

Partida Presupuestaria: 13.04.00.126J.645.00

Proyecto: 43717 - "Cofinanciado FEDER 2014-2020".

- Fondos FEDER: 80 %

- Fondos Propios: 20 %

<i>Fondos FEDER (80%)</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>Total FEDER</i>
1.278.716,73 €	268.530,51 €	1.547.247,25 €
<i>Fondos propios (20%)</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>Total F.propios</i>
319.679,18 €	67.132,63 €	386.811,81 €

<i>Importe sin IVA</i>	<i>IVA (21%)</i>	<i>Total</i>
1.598.395,92 €	335.663,14 €	1.934.059,06 €

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

<i>Anualidad</i>	<i>Total</i>
2017	773.624,00 €
2018	1.160.435,06 €
Total.....	1.934.059,06 €

Servicios NO cofinanciados. Implantación de Aplicaciones de Gestión:





Partida Presupuestaria: 13.04.00.126J.645.00
Proyecto: 42819 – Gastos centralizados Presidencia.

Importe	IVA (21%)	Total
1.001.604,08 €	210.336,86 €	1.211.940,94 €

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad	Total
2017	484.776,00 €
2018	727.164,94 €
Total.....	1.211.940,94 €

Servicios NO cofinanciados. Mantenimiento y Soporte.

Partida Presupuestaria: 13.04.00.126J.227.07
Proyecto: 42817 – Gastos centralizados Presidencia.

Coste	IVA (21%)	Coste Total
530.303,03 €	111.363,64 €	641.666,67 €

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad	Coste Total
2019	175.000,00 €
2020	350.000,00 €
2021	116.666,67 €
Total	641.666,67 €

El presupuesto de la licitación ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, para un periodo de 4 años a contar desde 01/05/2017, que se reajustará teniendo en cuenta la fecha de formalización del contrato.

Estos precios de licitación tienen el carácter de máximos y están calculados





en base a la adhesión al contrato de los 28 municipios de la Región de Murcia con menos de 20.000 habitantes.

COFINANCIACIÓN:

SI ☒ NO ☐

Servicios Cofinanciados. Implantación de herramientas de Administración Electrónica:

Partida Presupuestaria: 13.04.00.126J.645.00

Proyecto: 43717 - "Cofinanciado FEDER 2014-2020".

- Fondos FEDER: 80 %
- Fondos Propios: 20 %

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI ☐ NO ☒

Artículo 88 TRLCSP. (Incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones sin incluir el IVA)

Al ser susceptible de prórroga en la parte de mantenimiento y soporte, por lo que el valor estimado, IVA excluido, asciende a 3.660.606,06€.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ☒ NO ☐

E) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Sistema de determinación del presupuesto:

La determinación del presupuesto de licitación, se ha realizado atendiendo al





precio general de mercado para proyectos de similar alcance llevados a cabo en otras Administraciones, tal y como establece el artículo 87 del TRLCSP, y en el artículo 197 del Reglamento del TRLCAP.

En este sentido se ha tenido en cuenta:

- Presentaciones de las principales empresas del sector.*
- Costes de planes provinciales de implantación de herramientas informáticas similares a este proyecto.*
- Precios comerciales de implantación de productos de gestión municipal con funcionalidades similares.*
- Costes de servicios de implantación e integración de soluciones de Administración Electrónica.*

Dado que no se han encontrado Pliegos del mismo alcance del presente, estos costes y precios se han obtenido mediante:

- Extrapolación de precios de contratos precedentes con servicios en común a los que aquí se exigen. Los pliegos consultados son:*
 - CONTRATACION DE LA AMPLIACIÓN DE LAS LICENCIAS ACTUALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERO Y PATRIMONIAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA PARA SUS EXTENSIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, LA MIGRACIÓN DE LOS DATOS DE LA CONTABILIDAD DE ÉSTAS DESDE LA APLICACIÓN ÁGORA A LA APLICACIÓN SICALWIN; LA IMPLANTACIÓN; LA PUESTA EN MARCHA; LA FORMACIÓN Y EL MANTENIMIENTO. (Diputación de la Coruña:).*
 - SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO GLOBAL DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ALAVESA. Expte. 271/01.*
 - APLICATIVO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (Diputación de Gerona).*
 - IMPLANTACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, PADRÓN DE HABITANTES, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, PATRIMONIO, PORTAL A LA CIUDADANÍA, FIRMA*





ELECTRÓNICA, GESTOR DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO.

- *ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES EN LAS DIPUTACIONES DE BARCELONA, GERONA, LÉRIDA Y TARRAGONA Y SU MANTENIMIENTO CORRECTIVO.*
- *SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ORENSE.*

Del estudio de los precios comerciales de implantación de diversos servicios similares a los requeridos en este pliego según los rangos de habitantes, se ha inferido una proporción que según éstos y redondeándola a 1 decimal es la siguiente:

- *El coste de un municipio de 5.000 a 10.000 habitantes es igual aproximadamente a 1,5 veces, (3/2), el coste de un municipio de 0 a 5.000 habitantes.*
- *El coste de un municipio de 10.000 a 15.000 habitantes es igual aproximadamente a 2,5 veces, (5/2) el coste de un municipio de 0 a 5.000 habitantes.*
- *El coste de un municipio de 15.000 a 20.000 habitantes es igual aproximadamente a 3,5 veces, (7/2) el coste de un municipio de 0 a 5.000 habitantes.*

Esto permite en las tablas siguientes calcular el coste unitario de cada municipio según su rango de población diferenciando los servicios de:

- *Implantación de herramientas de Administración Electrónica*
- *Provisión e implantación de Aplicaciones de Gestión*
- *Mantenimiento y soporte*





Implantación Cofinanciada de Servicios de Administración Electrónica:

Rango de población	Nº de municipios	Factor de cálculo	Coste máximo implantación Ayto
De 0 a 5.000 habitantes	9	2/115	33.635,81 €
De 5.000 a 10.000 habitantes	6	3/115	50.453,71 €
De 10.000 a 15.000 habitantes	6	5/115	84.089,52 €
De 15.000 a 20.000 habitantes	7	7/115	117.725,33 €

Implantación NO Cofinanciada de Aplicaciones de Gestión:

Rango de población	Nº de municipios	Factor de cálculo	Coste máximo implantación Ayto
De 0 a 5.000 habitantes	9	2/115	21.077,23 €
De 5.000 a 10.000 habitantes	6	3/115	31.615,85 €
De 10.000 a 15.000 habitantes	6	5/115	52.693,08 €
De 15.000 a 20.000 habitantes	7	7/115	73.770,32 €

Servicios NO cofinanciados de Mantenimiento y Soporte.

En el caso de municipios incorporados con posterioridad al inicio de los trabajos, el adjudicatario asume, como mínimo, los costes de mantenimiento hasta 30 de junio de 2019, a no ser que el periodo de mantenimiento facturable, (a contar desde 1 año después de la certificación de la instalación en dichos municipios), se iniciara después de esa fecha. En todo caso, estas fechas se retrasarían en la misma medida que lo hiciera la firma del contrato respecto de la fecha inicial prevista.

En caso de que el alcance del contrato fuera un número menor del total de 28 municipios, para el cálculo del coste de facturación se aplicarían sobre el total los mismos factores de cálculo anteriores según el rango de población y número de los municipios sobre los que se haya ejecutado el servicio.

Durante este periodo el adjudicatario mantendrá los productos implantados en sus últimas versiones liberadas y estables que permitan el mejor funcionamiento de los mismos.





Rango de población	Nº de municipios	Factor de cálculo	Coste mantenimiento anual
De 0 a 5.000 habitantes	9	2/115	6.086,96 €
De 5.000 a 10.000 habitantes	6	3/115	9.130,43 €
De 10.000 a 15.000 habitantes	6	5/115	15.217,39 €
De 15.000 a 20.000 habitantes	7	7/115	21.304,35 €

REVISIÓN DEL PRECIO: SI ☐ NO ☒

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:

SI ☐ NO ☒ (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

F) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 4 años.

Del total de dicho plazo, corresponden a la implantación del servicio un total de 20 meses, entendiéndose que los servicios de mantenimiento y soporte habrán de prestarse para cada municipio al finalizar la implantación de cada módulo del sistema, y que el primer año de prestación de estos se hará con cargo a la garantía de la implantación.

PRÓRROGA: SI ☒ NO ☐

Por tratarse de un contrato de resultados, en términos generales, no cabrá la posibilidad de prórroga del contrato en su conjunto atendiendo a lo establecido en el 303 del TRLCSP.





No obstante lo anterior, serán susceptibles de ser prorrogados por un periodo máximo de 2 años los servicios objeto de este contrato relativos al mantenimiento y soporte.

El importe de la prórroga se corresponderá con la oferta económica de mantenimiento y soporte adjudicada, prorrateada según el número y rango de población de los municipios en cuyo ámbito se haya ejecutado el contrato, según la siguiente tabla de proporcionalidad:

Rango de población	Nº de municipios	Factor de cálculo	Coste licitación mantenimiento anual por ayuntamiento
De 0 a 5.000 habitantes	9	2/115	6.086,96 €
De 5.000 a 10.000 habitantes	6	3/115	9.130,43 €
De 10.000 a 15.000 habitantes	6	5/115	15.217,39 €
De 15.000 a 20.000 habitantes	7	7/115	21.304,35 €

RECEPCIONES PARCIALES: SI ☐ NO ☒

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias, salvo aquellas tareas que, por su naturaleza, el responsable del contrato considere imprescindible realizar en las dependencias de la Administración (reuniones y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado).





PENALIDADES ESPECÍFICAS POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O

INCUMPLIMIENTO: SI ☒ NO ☐

Si en los periodos de revisión del grado de cumplimiento del nivel de servicio, uno o más indicadores presentaran un valor que represente un incumplimiento del valor objetivo previsto en su definición, este se categorizará en leve o grave, según la siguiente tabla:

CATEGORIZACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO		
Indicador	Desviación leve	Desviación grave
Continuidad	Valor del indicador: $\geq 80\%$ y $< 99\%$	Valor del indicador: $< 80\%$
Llamadas abandonadas	Valor del indicador: $>10\%$ y $\leq 15\%$	Valor del indicador: > 15
Tiempo de resolución	Valor del indicador: $\geq 90\%$ y $< 95\%$	Valor del indicador: $< 90\%$

En función del tipo de incumplimiento que se registre en cada uno de los indicadores, se generará un derecho de compensación a favor del Cliente, según se establece en la siguiente tabla:

PENALIZACIONES		
Indicador	Desviación leve	Desviación grave
Continuidad	1% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento	4% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento
Llamadas abandonadas	2% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento	5% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento
Tiempo de resolución	3% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento	5% de descuento del coste anual del contrato de mantenimiento

La penalización acumulada en un periodo de revisión nunca podrá superar un 10% del coste total anual del contrato de mantenimiento en dicho periodo.





Por otro lado, debido a la importancia que los plazos de ejecución tienen en el presente contrato, (el cumplimiento de las previsiones contenidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, es exigible desde octubre de 2016), el incumplimiento culpable del contratista de la reducción de plazos ofertados conllevará una penalización de un 2,5 % del importe de la implantación por mes de retraso, hasta un máximo del 10%.

PROGRAMA DE TRABAJO: SI ☐ NO ☒

G) MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:

SI ☒ NO ☐

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%.

Además de por el motivo anterior, no está prevista ninguna causa de modificación del presente contrato, por tanto, una vez formalizado sólo podrán introducirse modificaciones en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

H) CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único ☐ Pagos Parciales ☒

Referente a los servicios de implantación, el pago de los mismos se efectuará





semestralmente una vez realizados los trabajos correspondientes a dicho periodo y una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los servicios a implementar durante 2017 son:

- o Plataforma Central*
- o Servicios comunes de Territorio y Terceros*
- o Contabilidad, (Apertura de ejercicio).*
- o Sede electrónica con servicios básicos y Procedimiento genérico.*
- o Tramitador electrónico para Procedimiento Administrativo Común.*

En 2018 deberá implementarse el resto de servicios presentes en la oferta, incluidos los de aquellos municipios incorporados con posterioridad.

El calendario de servicios de implantación se revisará en función de la fecha de formalización del contrato.

El responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación, no superen los controles de calidad acordados o no cuenten con el visto bueno de los responsables de las entidades locales.

Si el inicio del contrato no se correspondiera con un semestre natural, este periodo se añadiría al siguiente semestre a efectos de facturación, a no ser que fuera el último del año.

Referente a los servicios de mantenimiento, parte del objeto del contrato, la facturación se realizará al final de cada año natural o a la finalización del contrato en el caso del último pago.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.





DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14022314

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14022311.

Responsable del contrato: Pedro Luis Delicado Molina.

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*
- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.*

TASAS: SI ☐ NO ☒

I) GARANTÍAS.

PROVISIONAL: SI ☐ NO ☒





DEFINITIVA (5% Presupuesto de Adjudicación, IVA excluido)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: SI ☒ NO ☐

A solicitud del adjudicatario, se retendrá en el momento en que se efectúe el pago de la primera factura, y en el caso de que el importe de la misma sea inferior al de la garantía constituida, la diferencia se retendrá al hacer el pago de la siguiente/s.

J) PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un período de garantía de un año a contar desde la recepción o conformidad final de los productos y servicios objeto de la contratación.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de la documentación asociada a las aplicaciones: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

K) CLASIFICACIÓN.

SI ☐ NO ☒

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

L) SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos previstos por el artículo 227 TRLCSP.





Se admite subcontratación hasta un porcentaje máximo del 30 %.

OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR: SI ☐ NO ☒

M) MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. SI ☒ NO ☐

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Medios: Volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior al valor anual medio del contrato. (Artículo 75.1 a TRLCSP)

Requisitos de selección: Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior al valor anual medio del contrato.

ACREDITACIÓN: La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 78 TRLCSP)





Hay que tener en cuenta que para acreditar la solvencia técnica o profesional se amplía de cinco a ocho el número de años con el ánimo de garantizar la concurrencia, ya que la complejidad de los trabajos objeto de contratación pueden requerir de un plazo de ejecución incluso mayor a cinco años, y es de destacar que no se exige la acreditación de los requisitos de solvencia en cada una de las anualidades, sino a lo largo del periodo de los ocho años. Resultando, además, los requisitos exigidos son menos restrictivos que los criterios de solvencia fijados en el artículo 11.4 del RGLCAP.

Medios: *Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos ocho años que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos (Artículo 78.1 a del TRLCSP). El licitador deberá acreditar como ejecutado durante los últimos ocho años:*

1. *Un importe igual o mayor al 50% del presupuesto de licitación, IVA no incluido, en trabajos de implantación de las principales soluciones expertas de gestión municipal, teniendo que figurar al menos un trabajo de implantación de Padrón, o de Contabilidad, o de Tributos. También computarán los servicios de mantenimiento y soporte de dichas soluciones.*

Este requisito de solvencia se exige en consonancia con la necesidad de que quede acreditada por los licitadores la experiencia en herramientas expertas de gestión municipal, ya que los servicios objeto de la presente contratación constituyen un objeto diferenciado de esos servicios destinados al sector privado, o incluso a una Administración distinta de la Administración Local. Ello porque el régimen jurídico de la Administración Local presenta singularidades en su sistema tributario (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), en su normativa contable (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo





básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre), en su régimen de personal (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), en su régimen de población y demarcación territorial (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales), transparencia, órganos de gobierno, etc. Estas singularidades representan una especialidad que justifica la exigencia por el órgano de contratación de cierta experiencia previa para acreditar la solvencia técnica o profesional.

- 2. Un importe igual o superior al 20% del presupuesto de licitación, IVA no incluido, en trabajos consistentes en la implantación y/o mantenimiento de Soluciones de Administración Electrónica: sedes electrónicas, registros telemáticos, tramitación electrónica de expedientes administrativos.*

Se considera razonable la exigencia de esta experiencia dado que el objeto de la contratación es la prestación del servicio de administración electrónica a los municipios de menos de 20.000 habitantes y a las mancomunidades en las que estos se integren, para que puedan cumplir con las obligaciones por las Leyes 39 y 40, de 1 de octubre de 2015, que ya exigía la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- 3. Algún plan provincial que integre al menos a quince municipios consistente en la implantación de aplicaciones de alguno de los siguientes productos de gestión municipal presente en este contrato: Padrón, Contabilidad y Tributos; o que acrediten haber implantado simultáneamente en al menos quince municipios alguno de esos tres productos.*

La exigencia de este requisito de solvencia es razonable y está justificada porque el objeto de la contratación es la prestación por la CARM, en su función de





Diputación Provincial, de servicios de administración electrónica a los 28 municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Región, así como a las mancomunidades a las que estos pertenezcan, en ejercicio de la competencia propia que le atribuye el artículo 36.1 g) de la LBRL. Lo único que pretende es exigir una experiencia adaptada a sus necesidades y que garantice la capacidad de los licitadores para el despliegue de soluciones de gestión municipal en proyectos de esta envergadura que impliquen a varias entidades locales simultáneamente.

ACREDITACIÓN: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Se admitirán certificaciones parciales de contratos más amplios.

Una misma contratación podrá computar en varios de los 3 requisitos exigidos.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

▪ **HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO:** SI ☐ NO ☒

2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- **Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:** (Art. 64.2 TRLCSP): SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo señalar: Si constituye obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP:

Penalidades en caso de incumplimiento: (Art. 212.1 TRLCSP):

N)PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS





INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- ISO 9001: Gestión Calidad
- UNE-ISO/IEC 27001: Gestión de Seguridad de la Información
- UNE-ISO/IEC 20000-1: Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.

La acreditación se efectuará con carácter previo a la adjudicación.

O) PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: SI ☐ NO ☒

P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

Criterio			Puntos parcial	Puntos total	Tipo Valoración
A		Proposición Económica			
	A.1	Proposición económica Implantación		34	Automática
	A.2	Proposición económica mantenimiento		7	Automática
B		Oferta técnica			
	B.1	Solución técnica propuesta		31	Juicio de valor
	B.1.1	Productos ofertados de gestión municipal	16		
	B.1.2	Solución para Registro Electrónico y Sede electrónica	8		
	B.1.3	Gestión de expedientes: Tramitador electrónico de expedientes, archivo e integración con soluciones básicas de Administración electrónica	7		
	B.2	Plan de Implantación		10	Juicio de valor
	B.2.1	Plan de despliegue e implantación	4		



	B.2.2	Plan de Formación	4		
	B.2.3	Plan de seguimiento y calidad del proyecto	2		
B.3		Mejoras en la implantación de servicios		8	Juicio de valor
	B.3.1	Soluciones para la gestión electrónica de la contratación	4		
	B.3.2	Soluciones para Portal de Transparencia y/o Participación Ciudadana	3		
	B.3.3	Aplicaciones de movilidad: Gestión de Multas, Datos padrón y comunicación de incidencias en vía pública.	1		
B.4		Reducción del plazo de Implantación		5	Automática
B.5		Bolsa de horas de soporte in-situ		5	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos.

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

A.1. Proposición Económica de la implantación. (Hasta 34 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 34$

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados



A.2. Proposición Económica del mantenimiento. (Hasta 7 puntos, valoración automática).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

V_i = ----- x 7

Max (B_s, B_{max})

Donde:

- V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.*
- B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).*
- B_s: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.*
- B_{max}: Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.*
- Max (B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados*

B. OFERTA TÉCNICA.

B.1. Solución Técnica propuesta (hasta 31 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato.

Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes puntos:

B.1.1. Productos ofertados de gestión municipal: Hasta 16 puntos.

Este apartado contempla la evaluación de las siguientes aplicaciones:

- Módulo de Información Común.





- *Aplicación de Gestión de Población.*
- *Aplicación de Gestión Contable y Presupuestaria.*
- *Aplicación de Gestión de Subvenciones.*
- *Aplicación de Gestión Patrimonial.*
- *Aplicación de Recursos Humanos.*
- *Aplicación de Tasas, Precios públicos y demás exacciones.*

Se valorará:

- *La plataforma tecnológica en la que estén desarrolladas las mismas, primando aquellas que:*
 - o *No supongan despliegue en el puesto de usuario independizando esta capa de las de base de datos y aplicación.*
 - o *Tengan la menor dependencia posible respecto a Sistema operativo de puesto de usuario, navegador, etc..*
 - o *Presenten compatibilidad con el uso de sistemas operativos en base Linux y otras herramientas estándar de software libre en la parte servidor.*
- *Las funcionalidades de las aplicaciones en base a las descritas en el pliego y otras no descritas relacionadas con: la ergonomía, seguridad, versatilidad, opciones de configuración, de personalización, integración ofimática, soluciones adicionales de movilidad, herramientas para el cumplimiento de obligaciones impuestas por la normativa vigente, herramientas de ayuda a la toma de decisiones: Listados, consultas, cuadros de mando, etc..*
- *La calidad, cumplimiento de estándares, claridad de documentación y carácter completo de la capa de servicios ofrecida para la integración entre las soluciones ofertadas y de éstas con otras posibles de terceros.*

B.1.2. Solución para Registro Electrónico y Sede electrónica; Hasta 8 puntos.

En este apartado se tendrá en cuenta:

- *La calidad de la solución de registro electrónico ofertada, con especial atención a:*
 - o *Las funcionalidades para asistencia al interesado en la presentación electrónica de documentos.*





o *La facilidad de implantación, ergonomía, versatilidad para la adaptación y personalización a cada ayuntamiento.*

- *La capa de servicios para su integración con la sede, tramitador y otras aplicaciones de terceros.*
- *Valoración de la solución para sede electrónica en su conjunto atendiendo especialmente al Nº de formularios específicos correspondientes al Catálogo de Procedimientos del ayuntamiento.*
- *Carga de contenidos iniciales de la Sede electrónica, con especial atención al catálogo de procedimientos, formularios específicos y herramientas de búsqueda y ayuda.*
- *Posibilidades de personalización de la sede para cada ayuntamiento.*
- *Potencia y facilidad de uso de la herramienta de gestión de contenidos de la Sede.*
- *Herramientas para la gestión, creación y edición de formularios electrónicos para procedimientos.*
-

B.1.3.Gestión de expedientes: Tramitador electrónico de expedientes, archivo e integración con soluciones básicas de Administración electrónica: hasta 7 puntos.

Se valorará la herramienta de tramitación de expedientes en base a:

- *Su adecuación a la Ley 39/2015.*
- *La facilidad que ofrece la herramienta para la tramitación completa de cualquier procedimiento administrativo, desde los más sencillos a los más complejos.*
- *La integración con soluciones básicas de administración electrónica.*
- *La integración, siempre mediante capas de servicio, con las aplicaciones de gestión ofertadas.*
- *Las prestaciones de los trámites específicos requeridos de “Órganos colegiados” y “fiscalización”.*

B.2. Plan de Implantación (hasta 10 puntos, juicio de valor).





B.2.1. Plan de despliegue e implantación (hasta 4 puntos, juicio de valor)

Se valorará la visión general que se haga del proyecto en su globalidad con la descripción de la organización, despliegue de recursos y conjunto de acciones a realizar para garantizar su correcta implantación.

La descripción de la calidad y cantidad de los recursos para la implantación se considerarán mínimos de la oferta exigibles al adjudicatario.

El plan descrito ha de ser coherente, posible y con garantía de éxito, debiendo:

- Presentar un cronograma con los hitos críticos del proyecto.*
- Definir la asignación de recursos a cada fase y ámbito de implantación.*
- Identificar planes de trabajo e interlocutores en cada fase y ámbito de implantación.*
- Se consideran dentro de este apartado la organización y planificación del conjunto de acciones necesarias para la implantación efectiva en el ayuntamiento de los sistemas, aplicaciones y herramientas ofertados, hasta su puesta satisfactoria en explotación en todo el ciclo de vida de los mismos.*

B.2.2. Plan de Formación (hasta 4 puntos, juicio de valor)

El licitador deberá ofertar un plan de formación en las herramientas ofertadas indicando cualificación técnica del personal, planificación y disposición de recursos humanos y materiales para la formación.

Se valorará la puesta a disposición de herramientas y actuaciones de formación continua que contemple la incorporación de nuevos usuarios al sistema.

Se incluye también en este apartado la formación en soluciones básicas de administración electrónica que faciliten la implantación de ésta en el ayuntamiento.

B.2.3. Plan de seguimiento y calidad del proyecto (hasta 2 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de la planificación de tareas técnicas a realizar, reuniones de seguimiento, periodicidad, informes a obtener

Así mismo, se tendrá en cuenta la presentación de un plan adecuado para asegurar





la calidad del servicio de mantenimiento: Métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, posibles planes de gestión de crisis, de transferencia del servicio, de previsión de posibles cambios en el equipo, de formación del equipo, etc...

También la oferta de servicios de consultoría experta para facilitar a los ayuntamientos las tareas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha de herramientas e incorporación a servicios básicos de administración electrónica proporcionados por la A.G.E.

B.3 Mejoras en la implantación de servicios (hasta 8 puntos, juicio de valor)

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador). Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, pudiendo usarse valores intermedios según sea la adecuación al objeto del contrato:

- Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00*
- Proposición medianamente adecuada: 0,50*
- Proposición muy adecuada: 1,00*

Las prestaciones se valorarán cada una en su correspondiente apartado (pudiendo no coincidir este con el indicado por el licitador si así lo considerara la comisión de valoración). Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

Se valorará la oferta de implantación, mantenimiento y soporte de las siguientes aplicaciones en el ámbito de la gestión municipal:

Mejora	Puntos
<i>Soluciones para la gestión electrónica de la contratación.</i>	<i>Hasta 4 puntos</i>





<i>Soluciones para Portal de Transparencia y/o Participación Ciudadana.</i>	<i>Hasta 3 puntos</i>
<i>Aplicaciones de movilidad: Gestión de Multas, Datos padrón y comunicación de incidencias en vía pública.</i>	<i>Hasta 1 punto</i>

B.4. Reducción del plazo de implantación (hasta 5 puntos valoración automática)

Las ofertas se harán por meses enteros.

Por cada mes en que se reduzca el periodo de implantación, inicialmente estimado en 20 meses, se adjudicarán 0,8 puntos, hasta un máximo de 5.

Reducción de plazo	Puntuación
1 mes	1,0
2 meses	2,0
3 meses	3,0
4 meses	4,0
5 meses	5,0 (máximo).
> 5 meses	5,0 (máximo).

La reducción del periodo de implantación no modifica las obligaciones del adjudicatario en relación al periodo de mantenimiento, ni el inicio de su facturación.

B.5 Bolsa de horas de soporte “in-situ” (hasta 5 puntos, valoración automática)

Estas bolsas de horas ofertadas serán realizadas en las instalaciones del correspondiente ayuntamiento en la fase de mantenimiento de los productos instalados.

Las ofertas se harán por paquetes de 200 horas, que serán valoradas a partir de un mínimo de 800 horas.





Por cada paquete de 200 horas ofertado se adjudicarán 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Horas ofertadas	Puntuación
800	2,0
1.000	2,5
1.200	3,0
1.400	3,5
1.600	4,0
1.800	4,5
2.000	5,0 (máximo).
>2.000	5,0 (máximo).

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL

PROCESO SELECTIVO: SI ☐ NO ☒

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI ☒ NO ☐

A.1. Proposición Económica de la implantación

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- *Ibt= Importe de la baja temeraria.*
- *M= Media aritmética de las ofertas.*





- 10%= Porcentaje establecido.

A.2. Proposición Económica del mantenimiento

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$lbt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- lbt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SI ☐ NO ☒

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI ☐ NO ☒

Q) OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA SALIENTE: SI ☐ NO ☒

R) IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado por un importe máximo de 800,00 €.





S) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas lunes a viernes).

PLAZO: 29 DÍAS NATURALES, a contar desde el día de su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el anuncio se publicase en sábado o festivo, el cómputo comenzará el siguiente día hábil.

T) DATOS DE CONTACTO.

PERSONAS DE CONTACTO:

- Pliego Administrativo: Ana Gomariz Marín.
- Pliego Técnico: Pedro Luis Delicado Molina.

TELÉFONO: 968 366011/968. 35.76.54

FAX: 968 366012





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES.

ANEXO II. DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC:

Las empresas que opten por la presentación del **DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, deberán cumplimentar el formulario que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el archivo XML que se adjunta a este Pliego, publicado en el Perfil de contratante y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre A.

Además de las orientaciones que se facilitan en la cláusula 8.2.1 de este Pliego, los licitadores que prevean la utilización del DEUC podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf





El DEUC contiene las siguientes partes y secciones:

- Parte I** Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. *Esta información se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar dicho documento disponible en internet. De no ser así, la información deberá ser cumplimentada por las empresas.*
- Parte II** Información sobre el operador económico. *Se exige a las personas licitadoras de presentar aquellos datos que figuren en el Registro de Licitadores estatal o autonómico, o en el ROLECE y registros equivalentes autonómicos, respecto de aquellos datos que tengan inscritos y actualizados. Tratándose de empresas no nacionales de Estados Miembros de la UE habrá que consultar el depósito de certificados en línea e-Certis.*
- Parte III** Criterios de exclusión: *Las empresas deberán responder a todas las preguntas.*
- Sección A** Motivos referidos a condenas penales. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión.*
- Sección B** Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. *Su aplicación es obligatoria en virtud del artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE en caso de resolución firme y vinculante. En las mismas condiciones, su aplicación es también obligatoria para los poderes adjudicadores en virtud del artículo 80, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE, en tanto que las entidades adjudicadoras distintas de los poderes adjudicadores pueden optar por aplicar estos criterios de exclusión. Conviene tener en cuenta que la legislación nacional de algunos Estados miembros puede hacer que la exclusión sea obligatoria incluso en el caso de que la resolución no sea firme y vinculante.*
- Sección C** Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional (Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE). *En estos supuestos los operadores económicos pueden ser excluidos; los Estados miembros pueden obligar a los poderes adjudicadores a aplicar estos motivos de exclusión. De conformidad con el artículo 80, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE, todas las entidades adjudicadoras, sean o no poderes adjudicadores, pueden optar por aplicar estos motivos de exclusión o estará obligadas a hacerlo por imposición de su Estado miembro.*
- Sección D** Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora.
- Parte IV** Criterios de selección: *Las empresas inscritas en un Registro de Licitadores solo facilitarán aquella información que no figure inscrita o no se encuentre actualizada.*
- Sección α** Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
- Sección A** Idoneidad.
- Sección B** Solvencia económica y financiera
- Sección C** Capacidad técnica y profesional.
- Sección D** Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental
- Parte V** Reducción del número de candidatos cualificados. *Se cumplimentará únicamente en los procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.*
- Parte VI** Declaraciones finales. *Se cumplimentará en todo caso.*





FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente⁽²⁾ publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [], fecha [], página [].

Número del anuncio en el DO S: [][][][][]/S [][][][]-[][][][][][][][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [.....]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾	[]
Numero de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

⁽¹⁾ Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicatarias, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

⁽²⁾ En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**. En caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

⁽³⁾ Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

⁽⁴⁾ Véanse los puntos II.1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.

⁽⁵⁾ Véase los puntos II.1.1 del anuncio pertinente.





Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾ : Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web), (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	SI ☐ NO ☐
Únicamente en caso de contratación reservada ⁽⁸⁾ : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a que categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	SI ☐ NO ☐ [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	SI ☐ NO ☐ No procede ☐
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....][.....][.....][.....]

⁽⁶⁾ Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

⁽⁷⁾ Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuente con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuente con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.

⁽⁸⁾ Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

⁽⁹⁾ Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA



CARAVACA 2017
Año Jubilar

c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	c) [.....] d) SI ☐ NO ☐ e) SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) [.....][.....][.....][.....]
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ⁽¹¹⁾ ?	SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) [.....] b) [.....] c) [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

⁽¹⁰⁾ Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

⁽¹¹⁾ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.





B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos;	[.....];
junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,...)	[.....]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate⁽¹²⁾.

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

⁽¹²⁾ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.





Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva⁽¹³⁾.
2. Corrupción⁽¹⁴⁾.
3. Fraude⁽¹⁵⁾.
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas⁽¹⁸⁾.
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo⁽¹⁷⁾.
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos⁽¹⁸⁾.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales ⁷ de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico , o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados mas arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	SI ☐ NO ☐ Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽¹⁹⁾
En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾ : a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [] c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)? ⁽²²⁾	SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo , descríbanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾ :	[.....]

⁽¹³⁾ Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

⁽¹⁴⁾ Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

⁽¹⁵⁾ En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

⁽¹⁶⁾ Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

⁽¹⁷⁾ Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

⁽¹⁸⁾ Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

⁽¹⁹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²⁰⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²¹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²²⁾ De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

⁽²³⁾ La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.,)





B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que esta establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	SI ☐ NO ☐	
En caso negativo, indíquese:	Impuestos	Cotizaciones Sociales
a) País o miembro de que se trate.	a) [.....]	a) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	b) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) SI ☐ NO	c1) SI ☐ NO
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- SI ☐ NO	- SI ☐ NO
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- [.....]	- [.....]
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.	- [.....]	- [.....]
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [.....]	c2) [.....]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) SI ☐ NO	d) SI ☐ NO
	En caso afirmativo, especifíquese: [...]	En caso afirmativo, especifíquese: [...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación ⁽²⁴⁾ [...][...][...][...]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	SI ☐ NO ☐
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [.....]

⁽²⁴⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²⁵⁾ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

⁽²⁶⁾ Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones ⁽²⁷⁾ ?	SI ☐ NO ☐
a) En quiebra.	





b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación. c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores. d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal. f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas. En caso afirmativo: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias⁽²⁸⁾? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	- [.....] - [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [.....] [.....] [.....])
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave⁽²⁹⁾? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia⁽³⁰⁾? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

⁽²⁷⁾ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

⁽²⁸⁾ No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

⁽²⁹⁾ En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

⁽³⁰⁾ Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA



CARAVACA 2017
Año Jubilar

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con el al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....]
¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	SI ☐ NO ☐ [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? SI ☐ NO ☐ Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	SI ☐ NO ☐

14/06/2017 09:14:28

Firmante: LOPEZ AGUILAR, MARIA CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) u5745564-aa03-bd1-4-351834406179





D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	SI ☐ NO ☐
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación [.....] [.....] [.....]) ⁽³¹⁾
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	SI ☐ NO ☐
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[.....]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicataria han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	SI ☐ NO ☐

⁽³¹⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.





A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación ⁽²⁴⁾) [.....] [.....] [.....]
2) Cuando se trate de contrato de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] ☐ SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [.....] [.....] [.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente ⁽³³⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación: [.....] [.....] [.....]

⁽³²⁾ Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

⁽³³⁾ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA



CARAVACA 2017
Año Jubilar

2a) Su volumen de negocios anual ("específico") durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente⁽³⁴⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las ratios financieras⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y⁽³⁶⁾- y del valor: [...], [...]⁽³⁷⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

⁽³⁴⁾ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

⁽³⁵⁾ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁽³⁶⁾ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

⁽³⁷⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

14/06/2017 09:14:28

Firmante: LÓPEZ AGUILAR, MARIA CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) u5745564-a0b3-bd14-351834406179





C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta								
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el periodo de referencia⁽³⁸⁾, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....] Obras: [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]								
1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el periodo de referencia⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados⁽⁴⁰⁾:	Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación): [.....] <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>Fechas</th> <th>Destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios						
2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[.....] [.....]								
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[.....]								
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[.....]								
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizara el operador económico que se verifiquen⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	SI ☐ NO ☐								

⁽³⁸⁾ Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

⁽³⁹⁾ Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

⁽⁴⁰⁾ En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

⁽⁴¹⁾ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

⁽⁴²⁾ La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Secretaría General



UNIÓN EUROPEA



CARAVACA 2017
Año Jubilar

6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales :	
a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)	a) [.....]
b) Su personal directivo:	b) [.....]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, numero de directivos: [...], [...] [...], [...] [...], [...]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]
11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : El operador económico facilitara las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitara los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad , de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa , sírvase explicar por qué e indicar que otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

⁽⁴³⁾ Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).





D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico1, sírvase indicar:	SI ☐ NO ☐ [.....] [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:





El operador económico declara que:

Reducción de número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera: En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios. Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico⁽⁴⁴⁾, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	[...] SI ☐ NO ☐⁽⁴⁵⁾ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita⁽⁴⁷⁾, o
- A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar⁽⁴⁸⁾ el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte /sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

⁽⁴⁴⁾ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

⁽⁴⁵⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁶⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁷⁾ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

⁽⁴⁸⁾ Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO III. DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D., con DNI. núm.:, y con domicilio en, C/. nº C.P.:....., en nombre de con CIF y domicilio fiscal en, C/. nº C.P.:....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Hacienda y Administración Pública en este procedimiento de contratación, DECLARO:

- Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones por medios electrónicos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

- Que los datos para que la Consejería e de Hacienda y Administración Pública efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:

- DEH: <https://notificaciones.060.es>
- O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

En, a de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO IV. DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES.

D.,
con D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº,
C.P. y C.I.F. nº

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº (/) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s , del documento titulado ()

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

En , a de de 201

Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa





SOBRE 1.: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO V. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D.,
con D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº,
C.P. y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y para el presente contrato de servicios, la empresa que a la que representa , pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartado 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado grupo []

(fecha y firma)





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS.

D., con DNI. núm.:
....., y con domicilio en, C/. nº
.....C.P.:....., en nombre propio o de con CIF y
domicilio fiscal en, C/. nºC.P.:....., enterado de
las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato:
.....

*En el supuesto de resultar adjudicatario del contrato referenciado, me comprometo a
adscribir a la ejecución del mismo, los medios personales demandados, con los siguientes perfiles
mínimos y requisitos que se exigen*

NO SE EXIGE

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el **apartado P)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados:

- *Solución técnica propuesta.*
- *Plan de Implantación.*
- *Prestaciones adicionales. Mejoras en la implantación de servicios.*

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO VIII. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la **“PLATAFORMA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES”**, convocado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, manifiesta lo siguiente:

1.- Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, siendo el precio de la IMPLANTACIÓN de (en letra).....EUROS, (en número)(..... €), más el importe de..... EUROS (..... €), correspondiente al IVA, por lo que el importe total de la oferta PARA LA IMPLANTACIÓN asciende a.....EUROS (..... €).

2.- Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, siendo el precio del MANTENIMIENTO de (letra).....EUROS (número) (..... €), más el importe de..... EUROS (..... €), correspondiente al IVA, por lo que el importe total de la oferta PARA EL MANTENIMIENTO asciende a.....EUROS





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas
Secretaría General



(..... €).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En, a de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

14/06/2017 09:14:28

Firmante: LOPEZ AGUILAR, MARIA CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a5745564-a003-bd1-4-351834406179





SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el **apartado P)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados:

- *Proposición económica de la Implantación.*
- *Proposición económica del Mantenimiento.*
- *Reducción del plazo de implantación.*
- *Bolsa de horas de servicio in-situ.*

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION: D/D^a.
..... con DNI. núm.:, y con domicilio en
....., C/. nºC.P.:....., en nombre y
representación de con CIF y domicilio social
en C/. nºC.P.:....., según escritura
de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, D/D^a.,
..... en, núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil
de

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

1. Goza de plena capacidad de jurídica y de obrar y cumple las condiciones de establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Pliego.
2. Que se compromete caso de resultar propuesta como adjudicataria, o en cualquier momento anterior cuando así se le requiera, a aportar la documentación acreditativa de dichas condiciones en el plazo establecido al efecto tal como dispone expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
4. Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Secretaría General



En, a de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

14/06/2017 09:14:28

Firmante: LOPEZ AGUILAR, MARIA CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) u5745564-aa03-bd1-4-351834406179





SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO XI. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública





SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO XII. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D.,
con D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº,
C.P. y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se expide la presente en, a de de

Lugar, fecha y firma,





SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO XIII. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS A SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y A SU SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a solicitar de forma electrónica o por otros medios, datos relativos a la acreditación de la capacidad para contratar y a la solvencia técnica o profesional, en el procedimiento de contratación convocado por dicha Consejería relativo a, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En concreto, respecto a los datos procedentes de los organismos públicos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CERTIFICADO	ORGANISMO
☐ Datos Identidad.	Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía.
Titulaciones académicas: ☐ Títulos universitarios. ☐ Títulos no universitarios.	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
☐ Títulos de la Universidad de Murcia.	Universidad de Murcia

A.- DATOS DEL CONTRATISTA.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

